NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DITECA S. A.-------
(CUANTIA : US$868.000,oo).

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE,** Abogado y Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el Señor **ALFREDO ORTEGA MALDONADO,** de estado civil casado, ingeniero comercial, a nombre y en representación de la compañía **DITECA S. A.,** en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el **AUMENTO DEL**

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DITECA S. A., que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento pública el Ingeniero Comercial **ALFREDO ORTEGA MALDONADO** en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y por tanto representante legal de la compañía **DITECA S. A.,** quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de agosto del año dos mil ocho, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante a esta escritura para hacer las declaraciones que constan más adelante. **CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **DITECA S. A.,** de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmón, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital suscrito y pagado de cinco millones de sucres. **B)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó el capital suscrito y pagado a la suma de seiscientos cuarenta millones de sucres y reformó su Estatuto Social. **C)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha treinta de abril del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,

NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

el veintiuno de agosto del año dos mil dos, la compañía procedió con la conversión del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, fijó el capital autorizado en la suma de cincuenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el capital suscrito y pagado a la cantidad de veinticinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos y reformó parcialmente su Estatuto Social. **D)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha doce de agosto del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de noviembre del año dos mil tres, la compañía amplio el objeto social de la compañía y reformó parcialmente su Estatuto Social. **E)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha catorce de Febrero del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre del año dos mil cinco, la compañía aumentó el capital autorizado, suscrito y pagado, y reformó parcialmente su Estatuto Social. **F)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de agosto del año dos mil ocho, entre otros puntos, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$868.000,00), más. SEGUNDO.-** Incrementar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1´736.000,00) más.**

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

TERCERO.- Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el **Ingeniero ALFREDO ORTEGA MALDONADO** en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y por tanto representante legal de la compañía **DITECA S. A.,** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de agosto del año dos mil ocho, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **UNO.-** Que se aumenta el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$868.000,00) más,** con lo cual éste ascienda a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1´500.000,00),** mediante la emisión de **ochocientas sesenta y ocho mil (868.000)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00)** cada una, de acuerdo a los términos establecidos por la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de agosto del dos mil ocho, cuya copia certificada del acta se agrega al final de esta escritura pública como documento habilitante. Como consecuencia del presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará integrado con los accionistas y número de acciones de la siguiente manera: **Uno)** La sociedad panameña **MACHINERY, CONSTRUCTION AND DEVELOPMENT COMPANY S. A.,** propietaria de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1`499.999),** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo) cada una**; y, **Dos) ING. ALFREDO ORTEGA MALDONADO,** propietario de **UNA (1)** acción ordinaria y nominativa de un valor nominal

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DITECA S. A., CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil ocho, a las once horas, en el local ubicado en el Km. 7.1/2 de la vía a la Costa, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **DITECA S. A.**, con la concurrencia de sus actuales accionistas: **1) la sociedad panameña MACHINERY, CONSTRUCTION AND DEVELOPMENT COMPANY S. A.**, debidamente representada por su Apoderada Especial, **Sra. Mariana Emanuel Juez**, conforme lo acredita con la copia de la carta poder que se agrega al expedientillo de esta Junta, propietaria de **SEISCIENTAS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (631.999)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; y, **2) ING. ALFREDO ORTEGA MALDONADO**, por sus propios derechos, propietario de **UNA (1)** acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00)**, con derecho a igual número de votos, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta el Ing. Alfredo Ortega Maldonado, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía; y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta, el Ab. Ricardo Ortega Maldonado, quien a pedido de los presentes es designado para que ejerza éste cargo, quien acepta la designación. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario Ad-hoc de la Junta con vista en el libro de acciones y accionistas elaboró la lista con la presencia de los accionistas, de las acciones que representan y número de votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declaró formalmente instalada la Sesión y acuerda que esta Junta tenga como objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. **UNO.-** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **capital suscrito y pagado** de la compañía en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$868.000,00). DOS.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **TRES.-** Autorizar el **incremento del capital autorizado** de la compañía. **CUATRO.-**

Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. **CINCO.-** Autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y emita los nuevos títulos y talonarios de acciones en virtud del presente aumento de capital. A continuación la Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de deliberar sobre los puntos puestos a su consideración, por unanimidad tomaron las siguientes resoluciones. **PRIMERO.-** Aprobar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$868.000,00) más**, con lo cual éste ascienda a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1´500.000,oo),** mediante la emisión de **ochocientas sesenta y ocho mil (868.000) nuevas** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00)** cada una. **SEGUNDO.-** *Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa* de la siguiente manera: **1) MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS por pagar al accionista Machinery, Construction and Development Company S.A.** hasta por la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES (US$761.532,47); y, 2) MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO** hasta por la cantidad de **CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR (US$106.467,53),** emisiones de nuevas acciones por el presente aumento de capital que sumadas cada unó de los rubros totalizan la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (868.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo) cada una,** acciones que serán suscritas y pagadas íntegramente en el cien por ciento por la accionista mayoritaria que conforma el capital suscrito de la compañía, la sociedad **Machinery, Construction and Development Company S.A.,** de nacionalidad panameña, mediante compensación de crédito a su favor y en dinero en efectivo al momento de la suscripción del presente aumento de capital, a excepción del Ingeniero Alfredo Ortega Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana, quien renunció a su derecho preferente de suscribir el presente aumento de capital en numerario. **TERCERO.-** Incrementar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1´736.000,oo) más**, para que éste alcance la suma de **TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3´000.000,oo). CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos Quinto

y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.-** El **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3´000.000,oo).** El **CAPITAL SUSCRITO** es de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1´500.000,oo), dividido en UN MILLON QUINIENTOS mil (1´500.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00) cada una,** capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la un millón quinientos mil inclusive y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente Ejecutivo de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo serán firmadas por el Vicepresidente de la compañía; y, en caso de falta, ausencia o impedimento de ambos serán firmadas por el Gerente General de la compañía". **QUINTO.-** Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía, Ingeniero Alfredo Ortega Maldonado, para que suscriba la correspondiente escritura pública de incremento del capital autorizado, capital suscrito y pago y reforma parcial del Estatuto Social; y, que una vez concluido el trámite realice la emisión de los títulos y talonarios de acciones con el nuevo número de acciones; y, el nuevo libro de Acciones y Accionistas, correspondiente a este aumento de capital. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonnia Ramirez Estrella y/o Roberto Villagrán Salazar para que realicen todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente declaró concluido la sesión, solicitando a los presentes receso para efectos de redactar el acta, la misma que una vez redactada, se la leyó de principio a fin a todos los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad en todas sus partes, firmando a continuación junto con el Presidente y Secretario Ad-hoc en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) p. Machinery, Construction and Development Company S.A., Accionista, Sra. Mariana Emanuel Juez, Apoderada Especial; F) Ing. Alfredo Ortega Maldonado, Accionista y Presidente de la Junta; F) Ab. Ricardo Ortega Maldonado, Secretario Ad-hoc de la Junta. ***CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.***

AB. RICARDO ORTEGA MALDONADO
Secretario Ad-hoc de la Junta

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DITECA S. A., CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL	CLASES	No. DE VOTOS
p. MACHINERY, CONSTRUCTION AND DEVELOPMENT COMPANY S. A. SRA. MARIANA EMANUEL JUEZ Apoderada Especial	631.999	US$1,00	ordinarias y nominativas	631.999
ING. ALFREDO ORTEGA MALDONADO	1	US$1,00	ordinarias y nominativas	1
TOTAL	632.000			632.000

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

AB. RICARDO ORTEGA MALDONADO
Secretario Ad-hoc de la Junta

Guayaquil, noviembre 8 del 2007

Ingeniero
ALFREDO ORTEGA MALDONADO
Ciudad.-

Estimado señor:

Cúmplenos informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DITECA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el plazo de dos años, conforme a lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a Usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de Constitución de **DITECA S.A.,** otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, Ab. José Zambrano Salmón, el 29 de marzo de 1994, inscrita en el registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, de fojas 9.092 a 9.108, número 1.1149 del Registro Mercantil libro de industriales y anotada bajo el número 9.514 del repertorio el 14 de abril de 1994.

De usted, muy atentamente

Octavio Morán Vallejo
Secretario de la Junta

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **DITECA S.A.**, a mi favor, Guayaquil noviembre 8 del 2007

Ing. Alfredo Ortega Maldonado
C.I. 0906650130
Ecuatoriano

NUMERO DE REPERTORIO: 55.668
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha nueve de Noviembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía **DITECA S.A.,** a favor de **ALFREDO JOSE ORTEGA MALDONADO,** a foja **129.850,** Registro Mercantil número **23.157.**

ORDEN: 55668

$ 9,30

REVISADO POR: MF

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991284214001

RAZON SOCIAL: DITECA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/04/1994

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO Número: S/N Intersección: PRIMERA - SEGUNDA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO LOS CEIBOS Edificio: DITECA - KOMATSU Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 7 Fax: 042871208 Telefono Trabajo: 0428/1272

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 13/12/2002

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: 10 DE AGOSTO Número: N53-229 Intersección: NAZACOTA PUENTO Y CEDROS Carretera: PANAMERICANA Telefono Trabajo: 022805115 Telefono Trabajo: 022805132

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
R.U.C.

Jorge Luis Zambrano Vásconez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2008

SRI
DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991284214001

RAZON SOCIAL: DITECA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ORTEGA MALDONADO RICARDO TEODORO

CONTADOR: MANJARRES ORELLANA IRENE CATALINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/04/1994	FEC. CONSTITUCION:	14/04/1994
FEC. INSCRIPCION:	26/04/1994	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, INCLUSO PARTES Y

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO Numero: S/N Intersección: PRIMERA - SEGUNDA Edificio: DITECA - KOMATSU Carretera: VIA A LA COSTA Kilometro: 7 Referencia Ubicacion: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL RIOCENTRO LOS CEIBOS Fax: 04287209 Telefono Trabajo: 0428/7272

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Jorge Luis Zambrano Vásconez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2008

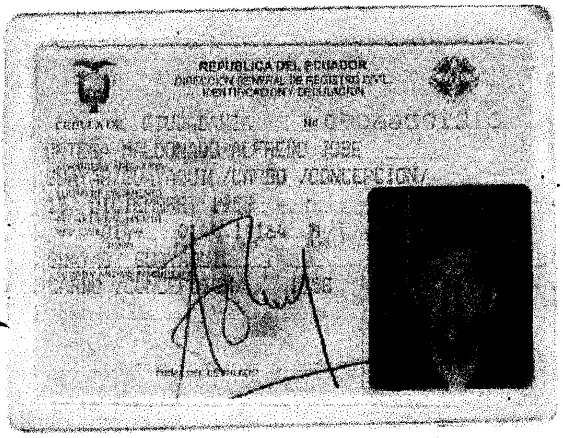
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

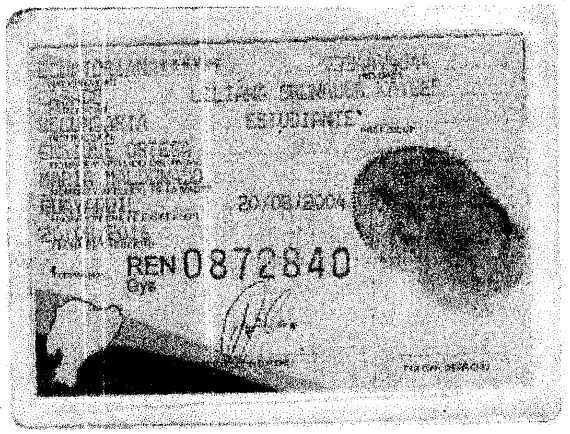
ESTUDIANTE
20/08/2004
REN 0872840
Gye.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
161-0071
NUMERO
0906650130
CEDULA
ORTEGA MALDONADO ALFREDO JOSE
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA

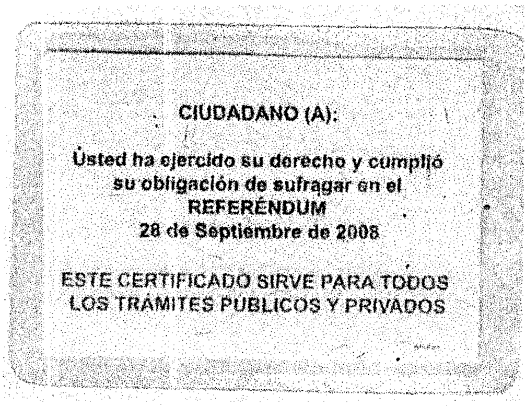
CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el
REFERÉNDUM
28 de Septiembre de 2008
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00). DOS.-** Que se incrementa el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1´736.000,00) más,** para que éste alcance la suma de **TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3´000.000,oo). TRES.-** Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, que trata del capital y de las acciones de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: ""**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.-** El **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3´000.000,oo).** El **CAPITAL SUSCRITO** es de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1´500.000,00), dividido en un millón quinientas mil (1´500.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo) cada una,** capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la un millón quinientas mil inclusive y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente Ejecutivo de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo serán firmadas por el Vicepresidente de la compañía; y, en caso de falta, ausencia o impedimento de ambos serán firmadas por el Gerente General de la compañía". **CUATRO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA ESPECIAL.- El Ingeniero ALFREDO ORTEGA**

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.

MALDONADO en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y por tanto representante legal de la compañía **DITECA S. A. DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN FINAL.-** Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, que consulten la eficacia y validez de este instrumento público. Deje constancia que autorizo a la abogada Sonnia Ramírez Estrella y/o Roberto Villagrán Salazar para que realice todas las diligencias necesarias y permitidas para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible Sonnia Ramírez Estrella, matrícula diez mil trescientos diecinueve. Colegio de Abogados del Guayas". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se afirmó en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

ING. ALFREDO ORTEGA MALDONADO
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. No. 0906650130
C.V.No. 107-0129
P. DITECA S. A.
RUC # 0991284214001

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este testimonio corresponde a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DITECA S.A.-

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

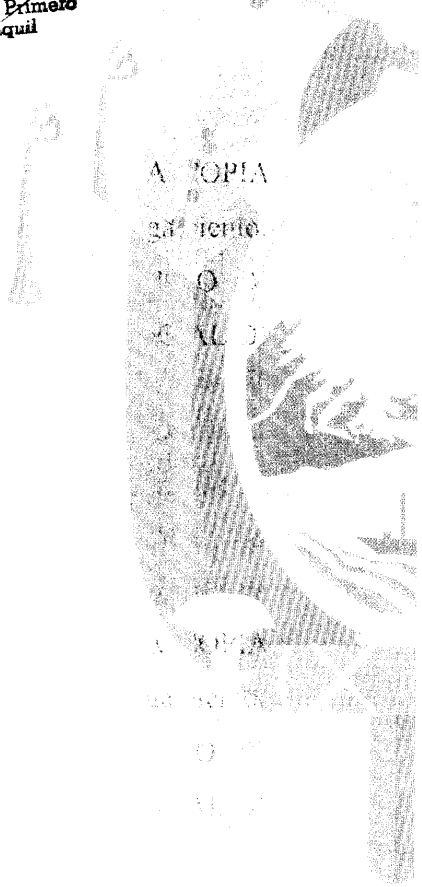

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Nº **09-G-DIC-0001373**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 9 de marzo del 2008, se tomó nota del aumento del capital autorizado, suscrito y pagado, y reforma del Estatuto Social de la compañía DITECA S.A., que contiene la resolución antes mencionada.- Guayaquil, doce de marzo del dos mil nueve.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.906
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-DIC-0001373,** dictada el **9 de marzo del 2009,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **DITECA S.A.,** de fojas **2.616 a 2.634,** Registro Industrial número **160.2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15906

R0OLUXP9DLFLUWDS9ED0O0JHO

4QQRUOHVQHXQDPD

9R6HGHF94VOHDURGUXSHG

RQHUD5DQ9ULIROQR5DU

$1'322.61.

REVISADO POR: PF

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **DITECA S.A.**, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, tomo nota de la resolución número **09-G-DIC-0001373** de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, en la que el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, aprueba **EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DITECA S. A.** según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el diez de septiembre de dos mil ocho, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, SIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-**

Ab. José Zambrano Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

NOTARIA PUBLICA
Ab. José E. Zambrano Salmon
Cantón Santa Elena - Ecuador